

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2018-01010-00 ejecutivo de LYDIA VACA DE MARTÍNEZ en contra de JAIRO AGUSTIN RODRÍGUEZ PINEDA

Comoquiera que la secretaria de este despacho, a folio 193, efectuó la cuantificación de costas ordenada en el ordinal quinto de la sentencia proferida en audiencia del 29 de noviembre de 2021, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por la secretaria del juzgado, remítase el proceso a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, comoquiera que se cumplen los presupuestos normativos contenidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2018-01010-00 ejecutivo de LYDIA VACA DE MARTÍNEZ en contra de JAIRO AGUSTIN RODRÍGUEZ PINEDA

Comoquiera que la parte ejecutante no presentó la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del CGP en concordancia con lo ordenado en el numeral 4º de la sentencia 29 de noviembre de 2021, por cuanto no aportó soporte de las cuantificaciones adosadas al expediente (folio 187), el juzgado procederá a modificarla conforme a liquidación anexa, para subsanar lo anotado.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito en la suma total de \$152.779.786,14 que comprende \$101.809.504,92 respecto del pagaré No. 01-P-80014111 y \$50.970.281,22, respecto del cheque No. 35677-7, con fecha de corte 9 de noviembre de 2022.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, en la suma de \$152.779.786,14 M/cte., con fecha de corte 9 de noviembre de 2022.

TERCERO: DE EXISTIR dineros para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación del crédito y costas. Téngase en cuenta que conforme a lo ordenado en auto del 19 de mayo de 2023 los dineros en este proceso deben ser entregados al señor ADAN MARTINEZ BLANCO (fl. 189).

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ